



MINISTERIO DE MINERÍA  
Y METALURGIA

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 325/2025  
La Paz, 29 de diciembre de 2025

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 175 de la Constitución Política del Estado, establece que las Ministras y los Ministros de Estado son servidoras y servidores públicos responsables de los actos de administración adoptados en sus respectivas Carteras de Estado y tienen entre sus atribuciones la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente.

Que el Parágrafo I del Artículo 68 de la Ley N° 535 de 28 de mayo de 2014, dispone que la COMIBOL mediante Decreto Supremo N° 28901, de fecha 31 de octubre de 2006, elevado al rango de Ley N° 3719, de fecha 31 de julio del 2007, asume el dominio total del cerro Pozoconi, así como la dirección y administración directa sobre los yacimientos nacionalizados del Centro Minero Huanuni.

Que el Parágrafo IV de la Disposición Transitoria Primera de la Ley N° 466 de 26 de diciembre de 2013, Ley de la Empresa Pública, señala que la empresa continuará desarrollando sus actividades conforme a su normativa hasta el día siguiente hábil a la notificación con el registro de la empresa que establezca la adopción de la nueva tipología.

Que el Decreto Supremo N° 29459 de 27 de febrero de 2008, califica como "Empresa Pública Nacional Estratégica" a la Empresa Minera Huanuni, por lo que es pilar fundamental para el desarrollo económico y social del país.

Que el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 0145 de 28 de mayo de 2009, determina la conformación de un Directorio transitorio y provisional para la Empresa Minera Huanuni y la Empresa Metalúrgica Vinto. Asimismo, en el Parágrafo II de su Artículo 5, establece que ambos Directorios deberán elaborar su reglamento o manual de funciones para su aprobación por la Corporación Minera de Bolivia (COMIBOL), mediante resolución de Directorio General.

Que el Parágrafo II del Artículo 2 del citado Decreto Supremo N° 0145, establece que el Directorio estará conformado por el Ministro de Minería y Metalurgia o su representante, un representante del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, un representante de la Corporación Minera de Bolivia y dos representantes de los trabajadores de la Empresa Minera Huanuni.

Que el Parágrafo I del Artículo 3 del Decreto Supremo N° 145 de 28 de mayo de 2009, determina que los Directores serán elegidos por cada entidad, cuya nómina será enviada al Ministerio de Minería y Metalurgia, para su designación correspondiente mediante Resolución Ministerial.

Que los Incisos c), d), y r) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo, señala que son atribuciones de las Ministras y Ministros del Órgano Ejecutivo, en el marco de las competencias asignadas al nivel central en la Constitución Política del Estado, dirigir la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente; dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia y designar y remover al personal de su Ministerio, de conformidad con las





**MINISTERIO DE MINERÍA  
Y METALURGIA**

asignadas al nivel central en la Constitución Política del Estado, los Ministros y Ministras, tienen la atribución de emitir Resoluciones Ministeriales en el ámbito de su competencia.

Que el Inciso h) del Artículo 68 del Decreto Supremo N° 4857, establece como atribuciones del Ministro de Minería y Metalurgia, ejercer tuición sobre la empresa autárquica minero metalúrgico nacional, empresas de fundición, metalúrgicas, siderúrgicas y las entidades de servicio y de asistencia para la minería.

Que mediante Resolución Ministerial N° 204/2025 de 28 de julio de 2025, emitida por el Ministerio de Minería y Metalurgia, se designó como Representante del Ministerio de Minería y Metalurgia ante el Directorio de la Empresa Minera Huanuni al ciudadano Williams Miguel Ticona Aguilera, con Cédula de Identidad N° 3385947.

Que por Decreto Presidencial N° 5490 de 17 de noviembre de 2025, el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, Rodrigo Paz Pereira, designó al ciudadano Marco Antonio Calderón de la Barca Quintanilla, como Ministro de Minería y Metalurgia.

Que, mediante Resolución Suprema N° 32150 de 08 de diciembre de 2025, se designó al ciudadano Walter Luis Landívar Castedo como Viceministro de Política Minera, Regulación y Fiscalización dependiente del Ministerio de Minería y Metalurgia; abrogando y derogando las disposiciones contrarias a la Resolución Suprema.

Que, mediante nota CITE: DL-EMH-19/2025 presentada por integrantes del Directorio de la Empresa Minera Huanuni en fecha 24 de diciembre de 2025, solicitan la designación del representante del Ministerio de Minería y Metalurgia ante el Directorio de la Empresa Minera Huanuni, a objeto de garantizar la continuidad operativa, administrativa y financiera de la Empresa, conforme normativa vigente.

**POR TANTO:**

El señor Ministro de Minería y Metalurgia, en el marco de las atribuciones y obligaciones establecidas en el Decreto Supremo N° 4857, de 6 de enero de 2023 – Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar como **REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE MINERÍA Y METALURGIA** ante el **DIRECTORIO DE LA EMPRESA MINERA HUANUNI**, al ciudadano **WALTER LUIS LANDÍVAR CASTEDO** con Cédula de Identidad N° 3277502, **VICEMINISTRO DE POLÍTICA MINERA, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE MINERÍA Y METALURGIA**, quién deberá tomar posesión del cargo con las formalidades de ley.

**ARTICULO SEGUNDO.-** OTORGAR al Señor **WALTER LUIS LANDÍVAR CASTEDO**, **VICEMINISTRO DE POLÍTICA MINERA, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN** dependiente del **MINISTRO DE MINERÍA Y METALURGIA**, todas las prerrogativas y responsabilidades en el ejercicio de la representación que emerge de la presente designación.



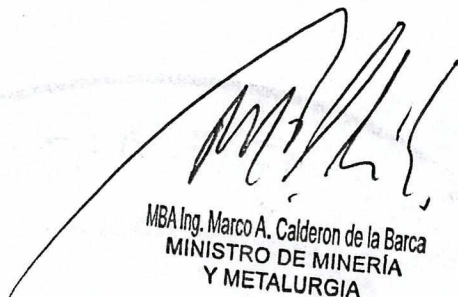


MINISTERIO DE MINERÍA  
Y METALURGIA

Empresa Minera Huanuni, al ciudadano Williams Miguel Ticona Aguilera, con Cédula de Identidad N° 3385947.

**ARTÍCULO CUARTO. - INSTRUIR** a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Minería y Metalurgia, proceda a la notificación con la presente Resolución Ministerial.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**



MBA Ing. Marco A. Calderon de la Barca  
MINISTRO DE MINERÍA  
Y METALURGIA